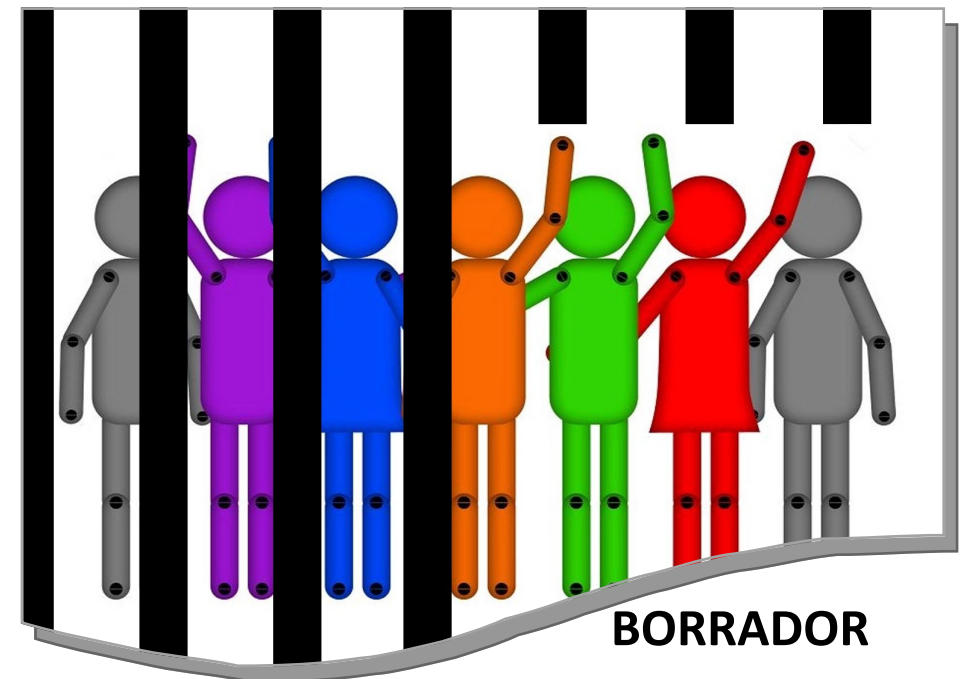


# EL VOLUNTARIO DE PASTORAL PENITENCIARIA

(PASTORAL DE JUSTICIA Y LIBERTAD)

*ORIENTACIONES Y CRITERIOS*



Madrid 28 septiembre de 2011



## La Pastoral Penitenciaria

1. La Pastoral Penitenciaria es la acción de la Iglesia a favor de las personas que viven (*prisión*)<sup>1</sup>, han vivido (*inserción*) o se hallan en riesgo de vivir (*prevención*) privadas legalmente de libertad, de sus familias, de las víctimas y de las mismas personas que trabajan en la institución penitenciaria.
2. La pastoral penitenciaria, desde su labor evangelizadora-humanizadora, comprende el anuncio de la Palabra (*pastoral profética - misión de enseñar*), la celebración de la Fe (*pastoral litúrgica - misión de santificar*) y la diacónía (*pastoral socio-caritativa - misión de servir*).
3. Esta misión la realiza también desde la relación interpersonal y el acompañamiento, que ha de interpelar e implicar a la comunidad cristiana y a toda la sociedad.
4. Esta acción pastoral se realiza en los Sectores de Prevención, Prisión e Inserción (dentro o fuera de los centros penitenciarios) desde las *Áreas Religiosa, Social y Jurídica* por personas debidamente formadas y autorizadas por el Ordinario del lugar o su delegado, la administración penitenciaria u otros organismos competentes<sup>2</sup>.

**MADRID:** Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOCM 24/05/1994. Número: 121,BOE 25/06/1994. Número: 151)

**CATALUÑA:** Ley 25/1991, de 13 de diciembre, por la que se crea el Instituto Catalán de Voluntariado (DOGC 30/12/1991. Número: 1535)  
1/2001 Circular sobre la gestión del voluntariado en Centros Penitenciarios

**EXTREMADURA:** Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del voluntariado social en Extremadura (D.O.E. 12/3/98. Número 29-O BOE 02/04/1998. Número: 79)

**GALICIA:** Ley 4/1993, de 14 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia (BOE 11/05/1993. Número: 112)

**LA RIOJA:** Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 12/05/1998. Número: 57, BOE 26/05/1998. Número: 125)

**MURCIA:** Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia (BORM nº261, de 10 de noviembre de 2004)

**NAVARRA:** Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado en la Comunidad de Navarra (BON 10/04/1998. Número 43 ,BOE 2/6/1998. Número:131)

**PAÍS VASCO:** Ley 17/1998, de 25 de Junio, del Voluntariado en el País Vasco (BOPV 13/07/1998. Número 130)

**VALENCIA:** Ley de la Comunidad Autónoma de Valencia 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (DOGV núm. 4.026, del 21 de junio)

1. Cuarteles, calabozos, medidas alternativas a la prisión...
2. Instrucción 9-2009. Intervención de ONG, asociaciones y entidades colaboradoras en el ámbito penitenciario.  
Reglamento General Penitenciario 190/1996 de 9 de febrero. Art 62: marco general de participación y colaboración de las ONG.
3. Pueden formar parte de esta Pastoral personas no creyentes que se comprometan a respetar la motivación, espíritu y dinámicas cristianas.
4. Leyes autonómicas sobre el Voluntariado:

**ANDALUCÍA:** Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía (BOJA N° 84 24/07/2001)

**ARAGÓN:** Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA N° 121)

**ASTURIAS:** Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre (BOPA N° 266 - Viernes, 16 de noviembre de 2001)

**BALEARES:** Ley 3/1998, de 18 de mayo, del Voluntariado en las Islas Baleares (BOE 08/06/1998. Número: 136)

**CANARIAS:** Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC N° 063. Lunes 25 de Mayo de 1998 – 692)

**CASTILLA – LA MANCHA:** Ley 4/1995 de 16 de marzo, del Voluntariado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 21/04/1995. Número 19 BOE 05/03/1996. Número 56)

**CASTILLA – LEÓN:** Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado en Castilla y León. (BOCYL 25/01/1995. Número 17)

## El Voluntariado de Pastoral Penitenciaria

5. Este Voluntariado está formado por personas, miembros de la Iglesia diocesana, integradas en la Delegación de Pastoral Penitenciaria<sup>3</sup>.
6. Estos voluntarios, desde una formación específica, unos itinerarios y un acompañamiento, realizan desde la gratitud su misión en las Áreas Religiosa, Social y Jurídica

## Características de la persona voluntaria de Pastoral Penitenciaria

7. La persona voluntaria de Pastoral Penitenciaria es:

- a) Persona adulta y abierta, con capacidad de escucha y trabajo en equipo, con equilibrio psíquico, afectivo-emocional.
- b) Persona creyente que vive su fe en comunidad eclesial, discierne su vocación junto a los responsables e integrantes de esta pastoral y desde el Evangelio:
  - sea capaz de hacer una lectura creyente de la realidad.
  - busque, desde los Derechos humanos, claves y mecanismos transformadores.
  - participe en la creación de estructuras que contribuyan a una mayor Justicia Social.
- c) Persona integrada y comprometida en Pastoral Penitenciaria y concedora de la Institución Penitenciaria.

## Derechos y deberes de la persona voluntaria de Pastoral Penitenciaria

### 8. Derechos

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y acompañamiento, favoreciendo un proceso continuo de crecimiento
- b) Participar activamente en la dinámica de la Pastoral Penitenciaria, colaborar en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas,
- c) Tener cobertura legal del Seguro Obligatorio del voluntariado.

### 9. Deberes

- a) Integrarse en Pastoral Penitenciaria; conocer y respetar sus objetivos y normas, y cumplir los compromisos adquiridos.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad de voluntariado.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de personas relacionadas con su actividad de voluntariado.
- d) Participar en las reuniones y actividades programadas por Pastoral Penitenciaria, para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- e) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de Pastoral Penitenciaria.
- f) Conocer y respetar la legislación vigente en materia de voluntariado<sup>4</sup>.

Una vez conocidos los derechos y obligaciones, el compromiso del voluntario se formalizará en un escrito firmado.

### MODELO DE COMPROMISO ANUAL

YO .....  
con D.N.I..... me comprometo a participar activamente en el Voluntariado de la Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria de....., asumiendo los siguientes principios:

- ☞ Colaborar en la elaboración, realización y evaluación de los programas pastorales de la Delegación.
- ☞ Ser constante en presencia y participación en las labores y actividades encomendadas y asumidas.
- ☞ Trabajar en equipo, asumiendo el espíritu de Pastoral Penitenciaria.
- ☞ Participar en las reuniones de formación y actividades programadas por Pastoral Penitenciaria.
- ☞ Guardar la máxima discreción y no aceptar ningún tipo de contraprestación material.

Esta Delegación Diocesana de Pastoral Penitenciaria se compromete a facilitar al voluntario su tarea, ofrecerle la formación necesaria y procurarle la cobertura de riesgos exigida por la Ley del Voluntariado.

En.....a.....de.....de 20.....

FIRMA

FIRMA